

3.º Que todos los Catedráticos cuyos nombramientos se proponen ingresen en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31.1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil de Estado, y se hagan constar en la correspondiente orden de nombramiento las fechas de nacimiento y números del registro de Personal que se asigna a cada uno de los Catedráticos propuestos, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre.

Los Catedráticos que por esta oposición ingresen en el citado Cuerpo figurarán en el mismo con la antigüedad a que les da derecho la orden de su nombramiento y con el número que les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se nombra Directora con carácter definitivo, de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a doña Josefa Díaz Piñán, Catedrática numeraria de Geografía e Historia.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de junio de 1968 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio, se convocó a concurso especial de méritos entre Catedráticas numerarias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la provisión con carácter definitivo del cargo de Directora de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona. Emitido el dictamen por la Comisión designada al efecto por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) y dada audiencia a la Entidad colaboradora, cuyo acuerdo remite con fecha 16 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se nombra, con carácter definitivo, Directora de la Sección Filial número 1, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, a doña Josefa Díaz Piñán, Catedrática numeraria de Geografía e Historia del

Colegio Libre Adoptado de Villamartin, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 90/1963, de 17 de enero «Boletín Oficial del Estado» del 26).

Segundo.—La interesada tomará posesión de dicho cargo y quedará adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, del que depende la Sección Filial, a la que se le destina, sin ocupar plaza de su plantilla. Percibirá sus haberes por este Instituto.

Tercero.—Quedará vacante la cátedra de Geografía e Historia del Colegio Libre Adoptado de Villamartin, que ocupaba la señora Díaz Piñán y será anunciada al turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior del Ministerio de Industria al Ingeniero de Minas don Enrique Poblet Alvarado.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Superior del Departamento, aprobado por Orden de 8 de julio de 1968.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente del Consejo Superior del mismo al Consejero don Enrique Poblet Alvarado, A03IN000029, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilar.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior del Ministerio de Industria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1969 por la que se convocan exámenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Cajistas en los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas de Cajistas de los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, plazas que están dotadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967 de 3 de marzo, y disposiciones complementarias, teniendo señalado un coeficiente multiplicador de 1,9. La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Requisitos

1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

c) No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.

d) Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.

SOLICITUDES

2.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con póliza de tres pesetas), en la que se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todo, y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico 150 pesetas, de las que 40 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

trativo. El importe de los derechos, en estos últimos casos, se enviará al citado Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número de giro y fecha de la imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos, se entregará o enviará a los interesados un tañón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la oportuna resolución del mencionado Centro directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

TRIBUNAL

5.º El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y estará constituido por funcionarios de la misma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que se reúnen las condiciones físicas necesarios tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

COMIENZO DE LOS EXÁMENES

7.º Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial del primer apellido, y con arreglo al resultado se formulará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación al menos, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los exámenes.

9.º El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal en el momento del examen.

EJERCICIOS

10. Los exámenes constarán de un ejercicio práctico y otro teórico.

Ejercicio práctico:

Primero.—Escritura al dictado de un párrafo de ortografía dudosa, que no deberá ser inferior a cien palabras.

Segundo.—Composición y ajuste de tres modelos facilitados por el Tribunal.

Tercero.—Ajuste de uno de los Boletines Oficiales de Correos y Telecomunicación (se facilitarán los datos y material necesarios).

Cuarto.—Hacer una portada ideada por el opositor.

Quinto.—Imposición de una forma en máquina plana.

Ejercicio teórico:

Conocimientos generales sobre tipografía y en especial de todo cuanto se relaciona con cajas.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

11. La calificación por examen será de cero a diez. Para ser aprobados es necesaria calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los cinco puntos por examen.

RELACIÓN DE OPOSITORES APROBADOS

12. Terminados los exámenes del concurso-oposición, el Tribunal hará la propuesta de los opositores aprobados y la elevará a la Superioridad a los efectos de su conformidad. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

13. Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la misma, la siguiente documentación, debidamente reintegrada, con arreglo a la vigente Ley Tributaria:

a) Certificación del acta de nacimiento (póliza de cinco pesetas).

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeles (póliza de cinco pesetas).

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá justificar por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habra de justificarse, no se efectuará el nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, en cuyo caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera la puntuación inmediatamente inferior al de la plaza anulada.

14. Los opositores que sean nombrados funcionarios deberán tomar posesión de su empleo en el plazo de un mes a contar de la notificación del destino correspondiente. A petición de los interesados, podrá concederse una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de terceros.

Disposición final.—Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

ALONSO VEGA

Hmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de ocho plazas vacantes de personal operario en la plantilla del Parque Regional de Maquinaria, sito en los terrenos de la Mancomunidad Sabadell-Tarrasa, se publica la composición del Tribunal examinador y se fijan fecha y hora para la celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre detallado anteriormente, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1969, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

Admitidos:

Plaza de Auxiliar técnico:

1. Francisco Escribá Jové.

Plaza de Auxiliar administrativo:

1. José Luis Camiñas López.

2. Sturmio Grijalbo Pérez.

3. Francisco Alcalde Gamarra.